AÑO CXIV - N° 29.369
CORRIENTES, MARTES 09 de DICIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*
Disposiciones *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 9*
Citaciones - Resistencia ... *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 11*
Convocatorias *Pág: Nº 11*
Edictos Municipales *Pág: Nº 15*
Partidos Políticos *Pág: Nº 15*
Prescipción Adm. *Pág: Nº 16*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

Anexo: Municipalidad de Mburucuya

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2291

Corrientes, 12 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente N° 953-07233-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a pagos de Pensiones para Soldados Excombatientes de Malvinas y Pensiones Graciables No Contributivas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 281/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2293

Corrientes, 12 de noviembre de 2025

Visto:
Lo solicitado por el Instituto de Cultura de Corrientes; y
Considerando:
Que el Instituto de Cultura de Comentes solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de registrar gastos relacionados al funcionamiento del Teatro Vera.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a las registraciones mencionadas en el párrafo que antecede.
Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder

Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 286/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 23/2025 y de recursos N° 147/2025 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826) por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria del gasto del Artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) Nº 285/2025.

Corrientes, 02 de Diciembre de 2025

Visto:

Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección General, el Código Fiscal, en conjunto con la necesidad de mantener actualizado el marco de aplicación normado para el sitio informático oficial de este Organismo, la Clave de Acceso Virtual (CAV) y Portal del Contribuyente, las Resoluciones Generales N° 55/2008, 114/2013, 189/2018 y 190/2019, y;

Considerando:

Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º, a "*dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos*".

Que, la positiva experiencia recogida por la implementación de la Resolución General N° 55/2.008, que regula la Página Web de la Dirección General de Rentas (DGR) y crea la Clave de Acceso Virtual y de la Resolución N° 190/2019 que aprueba el Portal del Contribuyente, motiva a esta Institución a continuar en el desarrollo de su proceso de modernización.

Que, la Dirección General de Rentas se encuentra en un proceso de modernización tecnológica orientado a la mejora continua de sus servicios digitales, adoptando arquitecturas tecnológicas bajo estándares, permitiendo mayor escalabilidad, mantenibilidad y disponibilidad de las aplicaciones institucionales.

Que, la adopción de nuevas tecnologías de infraestructura y desarrollo se encuentra alineada con los lineamientos de buenas prácticas de administración digital, interoperabilidad y eficiencia operativa.

Que, es necesario contar con diseños centrados en la adaptabilidad a los dispositivos móviles, en concordancia con las tendencias actuales de acceso a servicios digitales por parte de la ciudadanía.

Que, la actualización integral de los sitios web público y privado permite mejorar los tiempos de despliegue, reducir tiempos de mantenimiento, facilitar la incorporación de nuevas funcionalidades y asegurar la compatibilidad e integración futura con los distintos sistemas internos y externos.Que, resulta necesario aprobar el nuevo sitio informático constituido como un Sitio Seguro para que los Contribuyentes puedan operar a través del mismo utilizando la Clave de Acceso Virtual, y se requiere reglamentar un procedimiento que otorgue marco y confiabilidad a las nuevas operaciones en línea.

Que, se implementa una nueva modalidad de otorgamiento de la Clave de Acceso Virtual (CAV) de forma no presencial que requiere la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) establecido por el Art. 23° bis del Código Fiscal, como condición excluyente, permitiendo la solicitud vía web para agilizar los trámites.

Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello;

La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: APROBAR el sitio informático oficial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes http://www.dgrcorrientes.gob.ar, el cual es de acceso público y tiene por finalidad la difusión de información vinculada al Organismo, permitiendo el acceso abierto a contenidos y herramientas que no requieren autenticación.
ARTÍCULO 2°: APROBAR el sitio informático https://www.miportal.dgrcorrientes.gob.ar, al cual se accede mediante la Clave de Acceso Virtual (CAV) y está destinado a la realización de gestiones propias del Contribuyente y/o responsable, configurando un espacio digital integral para el mismo.
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los sitios informáticos aprobados en los artículos precedentes coexistirán con los portales https://www.dgrcorrientes.gov.ar y https://www.miportal.dgrcorrientes.gov.ar hasta el **31/03/2026**, fecha a partir de la cual estos últimos dejarán de encontrarse operativos.
ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la Clave de Acceso Virtual podrá ser solicitada a través de la opción "Clave de Acceso Virtual" que se encuentra disponible en el sitio informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar, subsistiendo las modalidades aprobadas por las Resoluciones Generales N° 55/2008 y 114/2013.
ARTÍCULO 5°: DEROGAR la Resolución General Nº 189/2019: "APLICACIÓN MÓVIL (DGR CORRIENTES)", en atención a que las funcionalidades de la aplicación han sido plenamente incorporadas al sitio informático https://www.miportal.dgrcorrientes.gob.ar, la que cuenta con un diseño adaptativo para dispositivos móviles.
ARTÍCULO 6°: LA presente tendrá vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2025.
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.
Alejandro Daniel CRIVELLI
I: 05/12 – V: 10/12

Dirección General de Rentas
RESOLUCIÓN GENERAL (D.G.R.) Nº 286/2025
Corrientes, 02 de Diciembre de 2025

Visto:
El marco de las competencias que reviste esta Dirección General de Rentas, que surgen del Código Fiscal, las normas tributarias vigentes, que fueran asignadas para la mejora de los servicios referentes a la recaudación de los recursos propios del Estado Provincial, la Resolución General N° 216/2021, y;
Considerando:
Que, en razón de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial en relación a la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus, se instauró mediante la Resolución General Nº 216/2.021, un sistema de atención no presencial a través de una casilla de correo electrónico,
Que, toda vez que cesaron las causas extraordinarias que llevaban a que este Organismo hubiera dispuesto excepcionalmente la vía y procedimiento establecido por Resolución General Nº 216/2.021, corresponde dejar sin efecto la normativa.
Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º a *"dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos."*
Que, la favorable experiencia registrada en la utilización de los canales no presenciales de atención ha evidenciado su eficiencia y amplia aceptación por parte de los usuarios.
Que, para esta Administración Tributaria, resulta prioritaria la incorporación y fortalecimiento de servicios de atención no presencial destinados a facilitar la aplicación y el cumplimiento de la normativa tributaria provincial, así como a promover el adecuado conocimiento, por parte de los ciudadanos, de las obligaciones fiscales a su cargo.
Que, la modernización de los procesos de atención permite optimizar recursos, mejorar la trazabilidad de las gestiones, ampliar la disponibilidad horaria y reducir los tiempos de respuesta.
Que, en consecuencia, se considera pertinente continuar consolidando, ampliando e implementando dichas modalidades de atención.
Que, ha tomado la intervención obligada que determina la norma, el Departamento Técnico Jurídico.**Por Ello;**
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: ESTABLECER como canales de atención no presencial de la Dirección General de Rentas, a los que se detallan a continuación:
a)Sitio informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar
b)Correo electrónico: mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar
c)Servicio de Consultas, disponible en el Sitio Informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar
d)Servicio de mensajería instantánea WhatsApp: 3794-763904
e)Líneas telefónicas: 0800-555-7376 (Corrientes) y 0810-555-7376 (resto del país)
f)Redes sociales Instagram y Facebook, bajo la denominación DGRCorrientes
g)Sugerencias y Quejas, a través del acceso disponible en el Sitio Informático https://www.dgrcorrientes.gob.ar
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, los canales mencionados brindarán los siguientes servicios de información y atención: asesoramiento tributario, gestión de trámites, asistencia sobre funcionalidades web, recepción y administración de sugerencias y quejas, así como la difusión de novedades institucionales.
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que, el contenido brindado a través de los canales mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, reviste carácter informativo y no posee efectos vinculantes. Las consultas que requieran carácter vinculante, deberán formalizarse mediante la presentación del correspondiente expediente

administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 10° inciso 4), del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que, ante reparos u objeciones respecto de la información o servicios gestionados mediante los canales previstos en el artículo 1°, el interesado deberá presentar el reclamo por escrito conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5°: DEROGAR la Resolución General Nº 216/2021 y sus Anexos, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°: LA presente tendrá vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2025.

ARTICULO 7°: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.

Alejandro Daniel CRIVELLI

I: 05/12 – V: 10/12

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N°0184/25(F)

Corrientes, 30 de Septiembre de 2025

Visto:

La actuación administrativa, identificada con el Número 123-0410-13481-2023, iniciado por la Dirección General de Rentas - Departamento de Fiscalización S/ Orden de Inspección Nº 47812023 al contribuyente OLIDEN, MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987675- 6, con Domicilio Fiscal en GUARDIAS NACIONALES 97-DPTO. BIS-SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Considerando:

Que, a fs.01 consta Orden de Inspección Nº 478/2023, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección respecto a los periodos 01/2013 a 08/2023.

Que, a fs. 47/49 obra Resolución Interna Nº 09712025 (F), a través de la cual, la Dirección General de Rentas resuelve:

ARTICULO 1°: DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: OLIDEN MARIA EUGENIA·CUIT N° 27-04987175-1; Inscripción en CM: 902-302000-1; Domicilio Fiscal: Guardias Nacionales 97-Dpto. Bis-San Nicolas (2900), Bs.As.; Actividad: "Cultivo de Soja" (Código 11211), "Cria. de Ganado Bovino, Excepto la realizada en Cabañas y para la Producción de Leche" (Código 14113), servicio inmobiliario Realizados por Cuenta Propia con Bienes Urbanos Propios o Arrendados n.c.p." (Código 681098); Fecha de Inicio en CM:01/1112023; Fecha de inicio en Jurisdicción a Incorporar (Corrientes): 04/2023, mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción Sede: 902-Buenos Aires.

ARTICULO 2°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al contribuyente OLIDEN MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987875-8.

ARTICULO 3°: DETERMINAR la Obligación Impositiva al Contribuyente en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $260.744,32 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, e/ pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el artículo 70" del Código Fiscal.

ARTICULO 4° HACER saber al Contribuyente que en término de 15 (quince} días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58" del Código Fiscal.

Que, el 30 de Julio de 2025 fue notificada la Resolución Interna Nº 0097/25 (F).

Que, a fs. 57 obra Correo electrónico recibido en esta Dirección General, por el cual el contribuyente solicitó la liquidación de las obligaciones materiales reclamadas (Diferencias de Fiscalización-M. 3° RI Nº 0097125 (F)). Ante ello se procedió en consecuencia y se informa que, a la fecha del presente, tales diferencias se encuentran ABONADAS.

Que, no obstante, a lo mencionado en el párrafo precedente, observamos además que al día de la fecha el contribuyente no cumplimentó con los términos establecidos en el art. 1de la RI Nº 0097/25 (F), en lo que respecta al Alta de Oficio al periodo fiscal 04/2023 en Convenio Multilateral para la Jurisdicción 905-Corrientes.

Que, en función a lo expuesto precedentemente, se pretende solicitar el Alta de Oficio para la Jurisdicción 905-Corrientes a un periodo anterior (04-2023) al cual el mismo ya se encuentra inscripto en Convenio Multilateral; lo cual no redundaría en beneficio alguna para esta Dirección General, atento a que el fiscalizado ya reconoció y abonó las obligaciones materiales determinadas.

Que, asimismo y en virtud de hacer cumplir las obligaciones formales que pudieran corresponder, se debería requerir el alta da Oficio, en Convenio Multilateral para la Jurisdicción -905 Corrientes, al contribuyente en cuestión desde el periodo fiscal 11/2023.

Que, esta Dirección ha incurrido en un error en el dictado de la Resolución N°097125 (F); y, en tal sentido entonces a la luz de lo determinado por la ley de Procedimientos Administrativos en su artículo 4° inc. C) establece "Determinación de la verdad material: Que prevalecerá sobre la que formalmente aparezca a cuyo efecto es facultad de la Administración decretar las medidas necesarias autorizadas por Ley" entiende que se halla facultada a rectificar el error.

Que, sobre esta cuestión la Ley de Procedimiento 3460ª establece...

ARTICULO 183°- EL acto administrativo anulable, del que hubieran nacido derechos subjetivos en favor de un administrado, no puede ser revocado, modificado o sustituido, en sede administrativa salvo que:

No hubiese sido notificado;

El particular interesado hubiese conocido el vicio;

La sustitución, modificación o revocación favoreciere al administrado sin causar perjuicios a terceros;

El derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a

título precario".
Siguiendo este orden de ideas, el ARTÍCULO 185ª del Código de Procedimientos Administrativos - Ley Nº3.460 establece... "EL acto administrativo anulable, puede ser saneado mediante:
Confirmación, por el órgano que dicto el acto subsanando el vicio que lo afecte, salvo que se tratase de vicio de competencia;
Ratificación del órgano superior, en todo caso;
Los efectos del saneamiento se retrotraen a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación".
Advertido ello, y atento que se encuentra cumplido el presupuesto normativo establecido en el artículo 183° inciso e) del referido código de rito corresponde declarar anulable la Resolución N°097/25 (F), con los efectos establecidos en el artículo 185° del referido CPAC-Ley N°3.460, procediéndose con la enmienda y confirmación de acto administrativo viciado.
Que, obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.
Por ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: ENMENDAR el artículo 1° de la Resolución Nº097/25 (F), el cual quedará redactado de la siguiente manera... "*ARTICULO 1°: DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: OLIDEN MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987675-6; Inscripción en CM: 902-302000-1; Domicilio Fiscal: Guardias Nacionales 97-Dpto. Bis-San Nicolas (2900), Bs.As.; Actividad: "Cultivo de Soja" (Código 11211), "Cria. de Ganado Bovino, Excepto la realizada en Cabañas y para la Producción de Leche" (Código 14113), "Servicio inmobiliario Realizados por Cuenta Propia con Bienes Urbanos Propios o Arrendados n.c.p." (Código 681098); Fecha de Inicio en CM:01/11/2023; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 11/2023. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción Sede: 902-Buenos Aires*.".
ARTICULO 2°: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Fiscalización N°478/2023, iniciado en fecha 06/10/2023, al Contribuyente OLIDEN MARIA EUGENIA-CUIT Nº 27-04987675-6; con domicilio fiscal en Guardias Nacionales 97, Opto. Bis-San Nicolas (2900), Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 3°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.
Firmado digitalmente por GOMEZ Luis Anibal
Firmado digitalmente por CRIVELLI Alejandro Daniel
I: 05/12 – V: 10/12

Disposiciones

Subsecretaria de Comercio
Dirección de Defensa del Consumidor
Disposición SSC 0026/2025

Corrientes, 18 de Agosto del 2.025.-
Ref.: Expediente Nº 182-0626-2024 – RECLAMO de ESCOBAR, DESIRE MARGARITA DEL CARMEN c/ LOPEZ, NESTOR MANUEL ("NESTOR LOPEZ CARPINTERIA EN GENERAL").
"..ARTICULO 1. SANCIONAR a la empresa de titularidad de LOPEZ, NESTOR MANUEL ("NESTOR LOPEZ CARPINTERIA EN GENERAL") - CUIT Nº 20-36113919-5, al pago de una MULTA de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-), por infringir las normas de los artículos 4º y 8º bis de la Ley 24.240 y modificatorias, conforme los argumentos expuestos en los considerandos previos y con relación a los hechos que se dan cuenta en las presentes actuaciones administrativas Expediente Nº 182-0626-2024; y por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en las consideraciones previas.-
ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.-
ARTICULO 3°: **LA** firma sancionada de titularidad de **LOPEZ, NESTOR MANUEL ("NESTOR LOPEZ CARPINTERIA EN GENERAL") - CUIT Nº 20-36113919-5** deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito suscripto por apoderado, de un ejemplar completo del diario correspondiente a cada día de publicación. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 4º:, **OTORGAR** a favor de la Sra. **DESIRE MARGARITA ESCOBAR** – DNI 38.234.003, y conforme lo establece el artículo **40° bis** de la ley 24.240 y modificatorias, en concepto de **DAÑO DIRECTO**, -todo ello valor nominal-, **la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($ 234.000.-)** conteste con lo explicitado en las consideraciones previas, la que deberá ser abonada en forma directa a la consumidora, por parte de la empresa de titularidad de **LOPEZ, NESTOR MANUEL ("NESTOR LOPEZ**

CARPINTERIA EN GENERAL") - CUIT Nº 20-36113919-5. Todo ello conforme los argumentos expuestos en los considerandos previos y con relación a los hechos que se dan cuenta en el Expediente N° **182-0626-2024**.-

ARTICULO 5°: HACER SABER a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 6°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 7°. ESTABLECER que para el caso de deducir la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…**ARTÍCULO 138 . Modificación ley 4811.** Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…") el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: "…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que será concedido libremente…") deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 8°. REGISTRESE, notifíquese, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese.-

Firmado. Dr. Javier Antonio Silva - Subsecretario de Comercio

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 02 de Diciembre del 2025.-

Cr. Jesús Orlando Seniquiel

I: 09/12 – V: 09/12

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. EXP - 177441/18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, a cargo de la Dra. NORA ALICIA INFANTE, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 960, Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jfamilia3-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104341, en las actuaciones: "BELIA ROCIO PAMELA C/ SILVA LEANDRO ADRIAN S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO (ART.593)" Expte. EXP - 177441/18, durante dos (02) días, emplaza al Sr. SILVA LEANDRO ADRIAN (D.N.I. N°36.025.990) para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el art. 127 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de Corrientes". Fdo. Dra. NORA ALICIA INFANTE, de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. (Corrientes), de 2025.-

Dra. Nora Alicia Infante

I: 02/12 – V: 10/12

Expte. EXP - 177450/18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, a cargo de la Dra. NORA ALICIA INFANTE, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 960, Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jfamilia3-capital@juscorrientes.gov.ar,.teléfono (379) 4104341, en las actuaciones: "BELIA ROCIO PAMELA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. EXP - 177450/18, durante dos (02) días, emplaza al Sr. SILVA LEANDRO ADRIAN (D.N.I. N°36.025.990) para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el art. 127 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de Corrientes". Fdo. Dra. NORA ALICIA INFANTE, de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. (Corrientes), de 2025.-

Dra. Nora Alicia Infante

I: 02/12 – V: 10/12

Expte. N.º 226266/22

Dr. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, Juez, Juzgado laboral N° 2 decreta se Notifique el traslado de demanda ordenado por providencia N°3165 del 04/04/22 de fs. 06 y vta. a la firma ABRIL S.R.L., a fin de que se presente con

asistencia letrada en los autos caratulados: "LUGO DELIA NOEMI C/ D""ANDREA JAVIER HORACIO Y ABRIL S.R.L. S/ INDEMNIZACION LABORAL", Expte. N.º 226266/22 en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. La providencia que ordena el traslado dice: "N° 3165 Corrientes, 04 de Abril de 2022.1.- Téngase por presentada a la Sra. DELIA NOEMI LUGO, con patrocinio letrado de los Dres. Maria del R. Almirón y Carlos P. Paredes por denunciado domicilio real y constituido el electrónico, 2.- Por promovida demanda, córrase traslado de la misma al Sr. JAVIER HORACIO D´ANDREA y ABRIL SRL., por el término de ley y bajo apercibimiento del art. 39 1° parte de la Ley N° 3.540.3.- Por ofrecida prueba confesional y documental digitalizada, emplazándose a la accionada se expida respecto de la misma, bajo apercibimiento de los arts. 41 y 69 de la Ley ritual.4.- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal formulada.5.- a) A los fines de la notificación de la demanda líbrese cédula, en la forma de práctica, en la que se transcribirán las citadas disposiciones legales y el art. 30 del C.P.C.C. b) La cédula de notificación deberá realizarse de conformidad a lo prescripto en los art. 444 y 117 del C.P.C.C. y para el caso de que no pudiere notificarse la misma por no encontrar la numeración o no estar individualizado el domicilio, autorícese al profesional a diligenciar una nueva cédula al domicilio real denunciado con las facultades del art. 24 del R.O.M. y N. En caso de fracaso de la notificación porque surgiera del informe del oficial notificador que el demandado no vive en el domicilio denunciado o el primero informa que el domicilio no existe. Para el caso de desconocerlo, deberán librarse los oficios pertinentes al RENAPER Secretaría Administrativa del STJ a fin de solicitar informe respecto al domicilio del accionado, la cual se librará por Secretaría del Juzgado. En caso de tratarse de una persona Jurídica el oficio se librará a la Inspección General de Personas Jurídicas, el oficio será suscripto por el profesional dándose facultades de ley para su diligenciamiento incluso de sustituirlos de conformidad a lo dispuesto en el art. 250 del C.P.C.C. si de las constancias de la causa surgiere que los oficios ordenados no fueron respondidos en el término establecido en el art. 80 del CPL y el art. 252 del C.P.C.C. autorícese a librar oficio reiteratorio. En los oficios a librarse deberá transcribirse la parte pertinente de la presente providencia.6.- Hágase saber que la documental se encuentra digitalizada (art. 19 Acuerdo Ext. STJ Nº 8/2021) conforme al Régimen de Gestión Electrónica.7.- Se hace saber a las partes que se aplicará el procedimiento de juicios por audiencias conforme al CPC y C aplicable por el art. 109 y Ley N.º 3540, al Acdo. 11/19 punto 14 y Acdo. Nº 08/19 punto 17, Protocolo para resguardo de los archivos de "AUDIO-VIDEO DE AUDIENCIAS".8.- A título de colaboración requiérase a los Sres. profesionales adjunten en FORUM la prueba complementaria que intenten valerse en la Audiencia de Trámite con 72 horas de antelación a la misma.- 9.- Notifíquese." FDO. DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, JUEZ, JUZGADO LABORAL N° 2 – CORRIENTES. La providencia que ordena el presente Edicto dice en su parte pertinente: "Nº 8781 Corrientes, 06 de octubre de 2025. I.-... RESUELVO: 1) Previo a todo trámite NOTIFIQUESE el traslado de demanda ordenado por providencia N°3165del 04/04/22 de fs. 06 y vta. a la firma ABRIL SA por EDICTOS que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por art. 40 de la ley 3540, de la forma y bajo los apercibimientos dispuestos por artículo 39 primera parte, 40 y 69 de la ley 3540 y artículo art. 30 del CPCCC. Hágase saber a los profesionales que deberán acompañar el proyecto de edicto en formato WORD por Forum para su control y posterior suscripción... IV.- Notifíquese.-" FDO. DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, JUEZ, JUZGADO LABORAL N° 2 – CORRIENTES. " Nº 9645 Corrientes, 29 de octubre de 2025. I.-.... RESUELVO: 1°) RECTIFICAR el punto 1) de la parte resolutiva del auto Nº8781 de fecha 06/10/25, debiendo leerse en su parte pertinente "… Previo a todo trámite NOTIFIQUESE el traslado de demanda ordenado por providencia N°3165 del 04/04/22 de fs. 06 y vta. a la firma ABRIL SRL por EDICTOS...". 2°) Asimismo RECTIFICAR el punto 2) de la parte resolutiva del auto Nº8781 de fecha 06/10/25, debiendo leerse en su parte pertinente"… y lo dispuesto por providencia Nº3165 de fs. 06 yvta....". 3°) Hágase saber que en el texto del Edicto y del oficio a librarse en autos, se deberá transcribir el auto N.º 3165 del 04/04/22, providencia N°8781 del 06/10/25 y el presente proveído. III.- Notifíquese." FDO. DR. HÉCTOR RODRIGO ORRANTÍA, JUEZ, JUZGADO LABORAL N° 2 – CORRIENTES

Corrientes, 19 de noviembre de 2025.-

Dr. Héctor Rodrigo Orrantía - Juez

I: 05/12 – V: 10/12

Expte. N°286/6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N°1099 -2º piso- de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA CIMA, en los autos caratulados: °LEGUIZAMON MARCOS FACUNDO C/ PEDRO MANUEL BILLORDO Y OTROS S/ REIVINDICACION" EXPTE. N 286/6, cita y emplaza a la Sra. Benttez Miriam Soledad (DNI N° 39.171.063) y/o a sus herederos a los fines de notificar la Providencia N° 2675 de fecha 13 de Marzo de 2019 y parte resolutiva del auto N° 729 de fecha 30 de noviembre de 2.021, que se transcriben y en su parte pertinente DICEN:N 158 Corrientes, 3 de Febrero de 2025 1.-) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de la Sra. Benítez Miriam Soledad (DNI No 39.191.063), según constancias de la causa de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Sra. BENITEZ MIRIAM SOLEDAD DNI NO 39.191.063 Y/ O A SUS HEREDEROS, a los fines de notificar a fines de la notificación de la providencia N° 2675 de fecha 13 de Marzo de 2019 y parte resolutiva del auto No 729 de fecha 30 de noviembre de 2.021 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) Presente proyecto de edicto, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- 4.-) Notifíquese de manera automática. "N.°

2675 Corrientes, 13 de Marzo de 2019.- Hágase saber que no corresponde la renuncia por cuanto no hay mandato expreso para todos los actos procesales, sino que, el patrocinante solo interviene en cada acto procesal. Sin perjuicio de ello, notifíquese a sus patrocinados su voluntad de no asistirlos letradamente en adelante y, quedando sin efecto el domicilio constituido en autos, intímeselo para que en el plazo de cinco (05) días constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practiquen en la forma fijada por el art. 133 del C.P.C. y C., conforme lo dispuesto por el art. 41 del mismo código. Notifíquese." - FDO: Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO — Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2 — Corrientes, Capital. RESUELVO: N.° 729 10) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto a fs. 1.479/1.480, dejándose sin efecto la providencia N.° 2.884 del 15/03/2.021 en la parte que provee la presentación de fs. 1.465/1.472 que es lo que fue mater|a de agravio. costas.- 2º) Insértese, regístrese y notifíquese.- N° 729 de fecha 30 de noviembre de 2.021 Corrientes, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Maria Eugenia Cima – secretaria

I: 09/12 – V: 10/12

Expte Nº 244527/21

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS, se cita y emplaza al ciudadano MONZÓN SERGIO AXEL RAUL, DNI N° 44.570.267, cuyo último domicilio conocido es calle Belgrano N° 335, Barranqueras, Provincia del Chaco, a fin de que comparezca dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, todo ello en relación a las actuaciones caratuladas: "MONZON SERGIO AXEL RAUL P/SUP. ROBO - CAPITAL"- Expediente Nº 244527/21, haciéndole saber al mismo que deberá concurrir munido de su DNI a los estrados de este Juzgado sito en Carlos Pellegrini 1058 - 1°piso de esta ciudad. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

CORRIENTES, 01 de diciembre de 2025.-

Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS

I: 09/12 V: 15/12

Citaciones - Interior

Expte PXL 15799/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, (hoy Juzgado de Garantias N° 1) de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a IVANA YANINA DONATELLI, DNI N° 29.585.803, cuyo último domicilio era en LEONNIE MATHIS N° 2148, de la ciudad de ITUZAINGÓ, provincia de Buenos Aires, ARIEL VILLAR, DNI N° 24.459.699, cuyo último domicilio en Av. Dardo Rocha N° 660, departamento N°5, de la ciudad de Bernal, municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires, LEONARDO EZEQUIEL FECHA, DNI N° 34.319.034, cuyo último domiciliado en BUSTOS N° 1051, de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y MAURICIO ANDRADA, DNI N° 17.610.33, cuyo ultimo domicilio era en calle SMITH N° 59, de la ciudad de Bernal, municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 216. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de octubre dos mil veintitres, FALLO: FALLO: I)Dictar sentencia de sobreseimiento de Daniel Oscar Gil, Ivana Yanina Donatelli, Ariel Villar, Leonardo Fecha y Mauricio Andrada, en el presente expediente PXL 15799/15 en relación al hecho atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 2° del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), diciembre de 2025-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ

I: 03/12 – V: 11/12

Expte. Nº 6628/24

El Juzgado de Paz de San Miguel a cargo del Juez José Luis González, ubicado en calle Paí Pajarito N° S/N entre calles Mitre y Sarmiento de la Ciudad de San Miguel, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsanmiguel@juscorrientes.gov.ar, Celular Institucional 3781-491364, en las actuaciones "CLUB DEPORTIVO SOL DE AMERICA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y/O LA SUCESIÓN CHARLO MADEU EUGENIO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRICION ADQUISITIVA" Expte. Nº 6628/24, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última citación a todos los herederos, legatarios y/o sucesores de CHARLO MADEU EUGENIO, como así también a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel, Corrientes, Lote Nº 1 de la Manzana Nº 40, en calle Bensión Pischik esquina Dolores Godoy (ex Formosa), sin inscripción registral, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema N° U1–32-1, con las siguientes medidas: Frente: 58 metros, contrafrente 58 metros, Fondo 58 metros, contrafondo 58 metros, lo que hace una superficie total de 3.364 m2., todo conforme al Plano de Mensura Nº 1498-F, a presentarse en la causa: "CLUB DEPORTIVO SOL DE AMERICA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y/O LA SUCESIÓN CHARLO MADEU

EUGENIO Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRICION ADQUISITIVA" Expte. Nº 6628/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°128 de fecha 20/03/25, cuya parte pertinente se transcribe: "CÍTESE POR EDICTOS a todos los herederos, legatarios y/o sucesores de CHARLO MADEU EUGENIO, como así también a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que se presente/n a estar a derecho, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse y conteste/n la demanda, en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad a lo establecido por el Art. 446 CPCC. A tal efecto, publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación y en una radio FM local, por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes de la Ciudad de Santa Rosa para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

San Miguel, 26 de mayo de 2025.

Dr. José Luis González – juez

I: 05/12 – V: 09/12

Expte N° 10.651/24

El Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Mburucuyá, a cargo de la Dra. VERONICA NOELIA PEREZ YACUZZI, ubicado en calle Berón de Astrada N° 371, correo electrónico: juzgadopazmburucuya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422898, en el expediente N° 10.651/24, caratulado "LOPEZ PEDRO ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYÁ Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Mburucuyá, Manzana Nº 165, Parcela S/N° S/C., sobre calle San Martín esquina Caa Guazú, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Partida Inmobiliaria M1-3427-1, con las siguientes medidas: Frente sobre calle San Martin: 31,17 metros con contrafrente de 30,62 metros; Frente sobre calle Caa Guazú 24,20 metros con contrafrente 24,72 metros, lo que hace una superficie total de 755,29 mts cuadrados, cuyos linderos son: al Norte L° S/Mra.: Federico Galarza (poseedor), al Oeste Limita con calle San Martin (tierra), al Sur con calle Caa Guazú (tierra) y al Este L° S/Mra.: José Mario López (poseedor), todo conforme al Plano de Mensura Nº 2714-I, presentada en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 2129 de fecha 14 de agosto de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "…**3)** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante un (1) día, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente…". Mburucuyá, Corrientes, 17 de octubre de 2025.

Dra. Gabriela Guadalupe Amarilla – secretaria

I: 09/12 – V: 09/12

Expte Z16 22.738/23

El Juzgado Civil, Comercial Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz – Segunda Circunscripción Judicial - Santa Lucia, Corrientes; a cargo de la Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. María Carolina Sanchez Trainini; CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos de dominio del inmueble objeto de la posesión ----------, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, contesten demanda y opongan las defensas que hagan a sus derechos bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.).- en el Proceso De Prescripción Adquisitiva declarado abierto, en los autos caratulados: "VAZQUEZ LUIS ALBERTO C/ FRANCO REYES LUCIA Y/O MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRICPCION ADQUISITIVA" Expediente Z16 22.738/23 - en trámite por ante el Juzgado antes mencionado.- La resolución que ordena la presente medida es la: N° 3998 de fecha 26 de Junio- Santa Lucia, (Corrientes) 26 de Junio de 2025.- (LC).- I:- ;;;;, 1°);;;;; 2°);;;; Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva a nombre de VAZQUEZ LUIS ALBERTO en contra de FRANCO REYES LUCIA Y/O MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto de un inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Lucia- Manzana Nº 65, Individualizado como Lote B – Descripto como polígono "A_B-C-D-A" con las siguientes medidas lineales: A-B lado oeste 15,15 mts, B-C lado norte 36,32 mts, C-D lado este 16,03 mts y D-A Lado sur mide 37,22 mts. - SUPERFICIE de 572,85 mts 2.- LINDEROS: SUR LOTE "A", NORTE- Juan Bautista Barbona_ESTE Teodoro F. Laprovita, OESTE Calle Av. Islas Malvinas, individualizado en el duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº: 3532 "H" realizado por el Agrimensor Nacional JORGE RAL ARAUJO (M.C.P. 2377-D.G.C. 717 –(B° 24 Viv. –Casa N° 8 - Ctes) y Registrado por la Dirección General de Catastro bajo Duplicado de Mensura N° 3532 "H" el 25/06/2014. Partida inmobiliaria Nº: L 1-2966-1.- 3°);;;; 4°);;;;5°);;;;.- Asimismo, a fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de los de

mayor circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes durante dos (2) días, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.). 6°);;;;.- Notifíquese . Fdo.- Dr. Daniel Alejandro Azcona – JUEZ.- Santa Lucia, Corrientes 08 de septiembre de 2025.-

Dra. Sanchez Trainini Maria Carolina

I: 09/12 – V: 10/12

Citaciones - Resistencia

Expte. N° 7248/25

El Sr. JUEZ , DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 21 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en Av. Laprida 33 - Torre 2, Resistencia 3° piso, en autos,"BRAILLARD POCCARD, EDUARDO VICTOR C/ HEREDOS Y /0 SUCESORES DE LIDE, ANTONIO GUILLERMO S/ DIVISION DE CONDOMINIO". Expte.7248/25 CITESE a HEREDEROS Y/ O SUCESORES DEL SR. LIDE, ANTONIO GUILLERMO D.N.I. N° 7.525.809 cita por edictos que se publicaran por UN (1) dia en el Boletin Oficial y un diario local de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco y Corrientes, provincia de Corrientes, emplazando para que dentro de diez (10) dias, tome intervention en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la/lo represente

Resistencia 25 de noviembre de 2025.-

Dra. Claudia Andrea Silva – secretaria

I: 09/12 – V: 09/12

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Pública Nº 06/2025

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), llama a LICITACION PUBLICA Nº 06/2025 con el objeto de proceder a contratar la provisión de Estructura para Tribunas para la Edición 2026 de los Carnavales Oficiales Bellavistenses y su instalación en el Complejo Polideportivo "Julio Cesar Cossani" durante las noches del evento indicado (17, 24 y 31 de Enero de 2.026), que deberán contener como mínimo los siguientes equipos y características: 2 (Dos) Tribunas de 70 mts lineales con 8 o más, escalones de 0,30 cm a 0,60 cm con pasillo de 0.90 cm o más con barandas en el frente, costado, arriba y 2 (dos) Rampas de acceso. 2 (Dos) Tribunas de 60 mts lineales con 8 o más, escalones de 0,30 cm a 0,60 cm con pasillo de 0,90 cm o más con barandas de frente, costado, arriba y 2 (dos) Rampas de acceso. Ello también debe incluir necesariamente: Incluye armado y desarmado - Incluye flete Incluye alojamiento y comidas para el personal del armado y desarmado; de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta en la página web y en Mesa de Entrada y Salida del municipio.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 19 de Diciembre de 2.025 a las 09:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 19 de Diciembre de 2.025.-

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000).

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000).

INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

Municipalidad de Bella Vista

I: 03/12 - V: 11/12

Convocatorias

Escuela Técnica Bernardino Rivadavia

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de Corrientes Capital, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 13 de diciembre de 2025, a las 09.:00 hs, en la sede de la Institucion, sito en Teniente Ibáñez Nº1897 de la ciudad de Corrientes Capital para considerar el siguiente orden del día 1º) Elección de Autoridades de la Asociación cooperadora de la Escuela Técnica Bernardino Rivadavia de acuerdo a los establecido en el estatuto.2º) Elección de dos (02) socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Rojas Evelin Vanesa - Presidente
Ramírez Silvia Susana - Secretaria
Tossi Lancelle Brunilda Lucrecia - Tesorera
I:01/12 – V:09/12

Asociación de Productores Asesores de Seguros de Corrientes

Asamblea Anual Ordinaria
29 De Diciembre De 2025 – 20:30 Hs
25 De Mayo 1429
Orden Del Dia
1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de

Asamblea, conjuntamente con la presidente y secretaria.-2. Lectura de Memoria Anual.-3. Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 2024.- 4. Renovación Parcial de Autoridades.-
Maria Alejandra Spessot - Presidente
Patricia Ayala - Secretario
I: 02/12 – V:10/12

Casinos Del Litoral S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
CASINOS DEL LITORAL S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día
12 de diciembre de 2.025 a las diecinueve (19:00) horas en su sede Social de la calle Carlos
Pellegrini Nº 451 de la Ciudad de Corrientes, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Dos (02) Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial ,Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias a los Estados Contables y demás Documentación contables correspondiente al Ejercicio número treinta y cuatro (34) finalizado el 31 de Julio del año 2.025.
3) Resultado del Ejercicio 2025. 4) Justificación que determinan las razones por la cual se dará tratamiento de los referidos estados contables fuera del plazo del artículo 234 "in fine".
El Directorio.
I:03/12 – V:11/12

Club Atlético Alvear

Club Atlético Alvear Corrientes Personería Jurídica Nº 29 José M. Rolón Esq. José M.
Pampin Fundado En 1936 Corrientes- Capital - Te. (3794) 435602 Corrientes, 2 De Diciembre De 2025. Convocatoria Asamblea Ordinaria Club Atlético Alvear. Nos dirigimos a ustedes a efecto de informar que la Comisión Directiva de esta Institución convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre del Corrientes año, a las 17:00hs en la Sede Social de la Institución sito en la calle José María Rolón esquina. Gob. Pampin, con el siguiente orden del día: 1. Por resolución N° 001795 del 04/11/2025 de la Inspección General de Personas Jurídicas resuelve en su ART 3° realizar una nueva convocatoria y asamblea tal lo establece el Artículo 58° del Estatuto Social 2. Lectura y consideración Memoria y Balance finalizado el 30/11/2023 y finalizado 30/11/2024.
3. Acto eleccionario para renovación total de autoridades de 18.00 h a 20 h. 4. Designacion de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea. Sin otro particular nos despedimos atentamente.
Cesar G. Gomez - Presidente Club Atlético Alvear
Horacio R. Yaguez - Pro-Secretario Club Atlético Alvear
I:03/12- V: 11/12

Club de Amigos Profesionales en Ciencias Económicas

Convocase a los señores socios del CLUB DE AMIGOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 18/12/2025, a las 20.30 hs., en el complejo deportivo de contadores "La Adelita" sito en Avenida Alfonsín y Padre Pío – Barrio Sapucay, ciudad de Corrientes, de conformidad con el art. 21o y conc. del estatuto, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario del ejercicio cerrado el 31/08/2025, anexos y notas e informe del auditor y de la comisión revisora de cuentas adjuntos; 2.-) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; 3.-) Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea. Si a la hora indicada no hubiera quorum legal, la asamblea se realizará media hora después, con el número de socios presentes, según lo establece el art. 24o del estatuto.
Cr. Gustavo Adolfo Lugo – Presidente.-
Cr. Andrés Fernando Sanchez – Secretario.-
I: 05/12 – V: 12/12.-

Asociación de Amigos Protectores de la Biblioteca Popular Carlos Guido Spano

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos Protectores de la Biblioteca Popular Carlos Guido Spano Reg. CONABIP 4110- convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas en las Instalaciones de la Biblioteca. Calle Buenos Aires 1655. Ituzaingó. Corrientes.
Orden del día: lectura y aprobación de la Memoria y Balance periodo 1 de julio 2024 a 30 de junio 2025.
Comisión Directiva.-
I: 05/12 – V: 09/12.-

CIMI S.A

Corrientes, 2 de diciembre de 2025
Señores Accionistas: Se convoca a los Señores Accionistas de CIMI S.A., C.U.I.T. N° 30-71784858-2, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Buenos Aires número 737 de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará adelante el día 16 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales de finalizados al 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023, 30

de septiembre de 2024, y 30 de septiembre de 2025.-
3) Consideración de la Gestión del Directorio de los periodos finalizados al 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023, 30 de septiembre de 2024, y 30 de septiembre de 2025.-
4) Renovación de los cargos del Directorio.-
Nicolas Billordo Peres – Presidente.-
I: 05/12 – V: 12/12.-

Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Corrientes

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 15 de Diciembre del corriente año a las 17.00 hs. en la Sede Social, Belgrano Nº 186, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de 2 (dos) socios titulares para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración del Balance, Inventario y Memoria del periodo 1 de Julio del 2024 a 30 de junio del 2025
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandatos.
Protesorero
Prosecretario
Vocal Titular I
Vocal Suplente I
Vocal Suplente II
Vocal Suplente III
Comisión revisora de cuentas
2 titulares
2 suplentes
Nota: Art. 56 del Estatuto: "vencida la hora, sin que se hubiera logrado el quórum reglamentario (mitad más uno de los socios), la Asamblea será válida al constituirse 1 (una) hora después, con el número de socios concurrentes".
Juan Martín Meabe
MariaA.Rico
I: 05/12 – V: 12/12

Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Servicios Asistenciales Liebig Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Servicios Asistenciales Liebig Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 11 de enero de 2026, a partir de las 8:00 hs, en el Salón Parroquial de la Iglesia Bizantino Ucraniana, sito en calle 25 de Mayo entre Belgrano y Mitre, de la localidad de Colonia Liebig, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1º)- Exposición y fundamentación de los motivos de la prórroga para la realización de las asambleas.-
2º)- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) - Designación de una Junta Escrutadora de Votos, compuesta por 3 (tres) asociados.
4º)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24, iniciado el 01 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2024;.
5º)- Elección por el término de 2 (años) años de 3 (tres) Consejeros Titulares en reemplazo de Konig, Raimundo Roberto; Sohnle, Héctor Horacio y Quijano, José Luís, todos por finalización de mandato.-
6°)- Elección por el término de 1 (un) año de 1 (un) Consejero Suplente en reemplazo de Baryuk, Basilio Alfredo por finalización de mandato.
7º)- Elección por el término de 1 (un) año de 1 (un) Síndico Titular en reemplazo de Beslibjac, Norma Luján y un Sindico Suplente en reemplazo del señor Señuk, Elías Oscar.
8º)- Tratamiento de capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital.
Finalizado el tema, se propone incorporar los artículos 32º y 33º del Estatuto Social que dicen:...." Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados..." y "Art. 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Dia, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta..."
Konig, Raimundo Roberto
Acevedo, Juan De La Cruz
I: 05/12 -V:10/12

Club Banco Provincia

Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs en predio Paraje Perichon de la Ciudad de Corrientes (Provincia del mismo nombre), la que se desarrollará conforme al siguiente orden del día:
1) Elección de dos Asociados entre los presentes para firmar el Acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 67 – 2023/2024 y N° 68 - 2024/2025 cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Elección de la Comisión Directiva por cese de sus respectivos mandatos en los cargos
Vicepresidente, Secretario de Notas, Vocales titulares primero y tercero, Vocales suplentes primero, segundo y tercero y Revisores de Cuenta titular y suplente. Los asociados que deseen postularse a elección deberán reunir las condiciones establecidas en el estatuto y presentar las listas en Lavalle 415 piso 5 antes del día 23 de diciembre de 2025 entra las 8:00 y 13:00 hs.
4) Proclamación y toma de posesión de las Autoridades electas.
Nota: se informa que, transcurrida una hora desde el primer llamado, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.
José Luis Le Vraux, Presidente.
Ricardo José Escobar, Secretario General.
I: 09/12 – V: 09/12

Asociación de Productores, Introductores y Mayoristas de Alimentos Perecederos

La Asociación de Productores, Introductores y Mayoristas de Alimentos Perecederos (APIMAP) convoca

a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre del año 2025, a las 10.30:00 hs. En el domicilio de Avda. Independencia al 5500 de esta ciudad, para tratar el
siguiente Orden del Día 1) Designación de dos socios presentes a fin de suscribir el acta. 2) Tratamiento de la Resolución dictada por Persona Jurídica que declara ineficaz la Asamblea Ordinaria de fecha 29 /11/2024. 3) Tratamiento del Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2022; Ejercicio N°. 30, cerrado el 31 de Diciembre de 2023; Ejercicio N°. 31, cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y de la Memoria de balances e informe del
Revisor de Cuentas. 4) Tratamiento de la necesidad de una reforma al Estatuto de esta Asociación para lo cual oportunamente se deberá llamar a una Asamblea Extraordinaria. 5) Renovación total de autoridades y Órganos de Fiscalización por mandato vencido.
Mabel Ramirez - Presidente
Roberto C. Fleitas – Secretario
I:09/12 – V:15/12

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Ejercicio Econcomprendido Entre El 01 De Septiembre De 2024 Al 31 De Agosto De 2025
En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de la BIBLIOTECA POPULAR "MARCELINO A. ELIZONDO" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SÁBADO 20 DE DICIEMBRE a las 17:00 hs, en la sede social, ubicada en BERGAMINI 273, de la localidad de MONTE CASEROS, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2025. 3. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. 4. Renovación total de Comisión Directiva. 5. Clausura de la Asamblea Ordinaria. Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, media hora después de la señalada en la presente convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.
Carmen Beatriz Argoitia Presidenta
Marisa Difranco Secretaria
I:08/12 – V:08/12

Asociación Civil, Cultural, Social y Deportiva Libertad

La Comisión Directiva de la ¨CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MITRE¨ de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, CUIT: 30-71560968-8 convoca a sus miembros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el Lunes 29 de Diciembre a las 19hs, en sala del Club Social sito en Bartolomé Mitre Nº 1802, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para firmar el acta. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes ejercicios económicos: finalizado el 31 de Diciembre de 2021, finalizado el 31 de Diciembre del 2022, el 31 de Diciembre del 2023 y finalizado el 31 de Diciembre del 2024.- 3- Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas
Mieres Héctor Fabián -Presidente
Escalante Federico- Secretaria
I: 08/12 – V: 08/12

Asociación Civil Correntina de Trabajadores en Adultos Mayores (ACCTAM)

La Asociación Civil Correntina de Trabajadores en Adultos Mayores convoca a todos sus miembros a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 19 de Diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en Av. COLÓN 1175 Corrientes Capital para tratar el siguiente Orden del Día.ORDEN DEL DÍA. 1) Convocar y celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. 2) Considerar y eventualmente aprobar, la Memoria y Balance del Ejercicio Económico 2019 y los Ejercicios Económicos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. 3) Tratar e informar sobre la Rúbrica de los libros. 4) Renovación total de Comisión Directiva. 5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) La Asamblea se constituirá como válida con los socios presentes transcurrida media hora del horario fijado para su inicio.
Pedro Fernando Martínez- Presidente
I: 08/12 – V: 08/12

Colegio de Agrimensores de Corrientes

Se convoca a los señores asociados de la entidad denominada "COLEGIO DE AGRIMENSORES DE CORRIENTES", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 22 de Diciembre de 2025, a las 20hs. en su sede social sito, calle Junín 2450. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/23-24.- 2º) Designación de 2 miembros para integrar la Junta Escrutadora. 3) Renovación total del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización 1 titular y 1 suplente.- 4º) Elección de dos (2) Asociados para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario
Presidente: Agr. Nac. Segovia Jose Alberto Raul
Secretaria: Molina María Cristina.
I: 08/12 – V: 15/12

Asociación de Bomberos Voluntarios de Saladas

Convocase a los Señores Socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Saladas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 27 de diciembre a la hora 19:30; en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios sito en Independencia 920 de esta ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta. 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario de bienes del ejercicio 2024, e informe de Revisores de Cuenta.
Javier Gustavo Rojas - Presidente
José Alberto Pinat - Secretario
I: 08/12 – V: 08/12

Asociación de Bomberos Voluntarios de Saladas

Convocase a los Señores Socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Saladas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 27 de diciembre a la hora 21:00; en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios sito en Independencia 920 de esta ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta. 3º) Aprobación de la autorización de venta de los móviles: Unidad N° 8 Mitsubishi L200 AWD 2.5 Diesel – Dominio CTX564 Unidad N° 9 Iveco Daily 70.12 Chasis C/Cabina – Dominio AH705IJ Unidad N° 10 Toyota Hilux 4x4 Cabina Simple DX 2.5 TD – Dominio GPF035

Javier Gustavo Rojas Presidente
José Alberto Pinat Secretario
I: 08/12 – V: 08/12

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana Nº26 que según Mensura 1323-C se individualiza como Fracción 2: que mide 16,00 metros de frente y contra frente por 13,56 metros de fondo y 13,75 metros de contra fondo con una superficie total: 218,37 mts^2; Linderos: Noreste: Fracción 1;Sureste:Propiedad de Pedro R. Frette; Suroeste: Fraccion 3;Noroeste:Calle B. Virasoro(tierra) Adrema V3-1760-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –

San Roque, Ctes. 20 noviembre de 2025.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 09/12 – V: 09/12

Partidos Políticos

Partido de la Esperanza

"PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL) "
N°66164
Corrientes, 26 de Noviembre de 2025.-
Por acompañada acta partidaria y presentación en la cual se indican la proclamación de nuevas autoridades (definitivas) el partido DE LA ESPERANZA, cuya designación recayera como PRESIDENTE, en la Dra. Adriana Leila Vega, VICEPRESIDENTE Dr. Andrés Fabián Barboza, SECRETARIA Dra. Raquel Miryan Serrano, TESORERO Juan Alfredo Regnet, VOCAL TITULAR José Ramírez, VOCALES SUPLENTES
Claudia Delfina Vallejos, Brenda Itatí Valenzuela y Ernesto Daniel Fernández, como integrantes de la MESA DE CONDUCCIÓN, además de otras autoridades partidarias, téngase presente y hágase saber que a los fines del reconocimiento de las mismas, deberá darse publicidad a lo acontecido, publicando en el Boletín Oficial por un día, dicha proclamación y acreditar tal medida en el presente. Notif.-

Dra María Eugenia Herrero
I: 09/12 – V: 11/12

Partido Agrario y Social

JUNTA ELECTORAL. ACTA Nº 8/25.- En el día de la fecha 14 de noviembre de 2025 siendo las 18:00 horas, (...) la Junta Electoral del Partido Agrario y Social RESUELVE:... Proclamar como Autoridades Partidarias - Consejeros y Congresales, titulares y suplentes - para el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 2025 y el 20 de Diciembre de 2029 a los afiliados y afiliadas que se enuncian a continuación: CONSEJO AGRARIO Y SOCIAL. Presidente: Gustavo Ezequiel Blanco, D.N.I. N° 38.713.776; Vicepresidente: Salome Kura, D.N.I. N° 35.186.479; Secretaría: Daniel Atahualpa Fleitas, D.N.I. N° 34.655.050; Prosecretaría: Yanina Ruidiaz, D.N.I. N° 35.451.631; Tesorería: Angel Enrique Villaverde, D.N.I. N° 33.806.412; Protesorería: Sandra Estela Gómez, D.N.I. N° 29.036.167; Vocales: Jorge Nicolas Acevedo, D.N.I. N° 33.493.013; Verónica Beatriz Sena, D.N.I. N° 30.626.076; Ramón Antonio Alarcón, D.N.I. N° 36.304.189.- CONGRESO PROVINCIAL. Presidente: Matias Emiliano Ramírez, D.N.I. N° 31.850.891; Vicepresidente: Laura Andrea Ventura, D.N.I. N° 26.969.850; Secretaría: Fernando Paiz, D.N.I. N° 22.928.039; Secretaría: Mabel Sanchez, D.N.I. N° 25.877.190; Secretaría: Oscar Enrique Bulloni, D.N.I. N° 22.096.363; Congresales Titulares: Daniela Casse, D.N.I. N° 27.501.818; Dario Daniel Benitez, D.N.I. N° 33.001.802; Laura Analia Ramirez, D.N.I. N° 29.981.169; Ramon Custiniano, D.N.I. N°13.636.464; Saturnina Aranda, D.N.I. N° 21.618.218; y Franco Battagello, D.N.I. N° 40.507.883; Congresales Suplentes: Lucia Lorena Gimenez, D.N.I. N° 26.063.261; Roberto Carlos Ayala, D.N.I. N° 20.957.824; Daniela Itati Echeverría, D.N.I. N° 27.810.058; Cesar Nicolás Castillo Fredes, D.N.I. N° 40.753.052; y Carlota Soledad Fernandez, D.N.I. N° 36.195.592.- *Fdo. Nahuel Alejando Fleitas, Presidente. Noelia Gabriela Centurión, Romina Paola Olivari, Gustavo Ezequiel Blanco vocales. Junta Electoral del Partido Agrario y Social.*

Nahuel Alejando Fleitas
Noelia Gabriela Centurión
Romina Paola Olivari
Gustavo Ezequiel Blanco
I: 09/12 V: 09/12

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00898-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00898-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 481 FUNDACION FORD- SANTO TOME" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Santo Tomé, Municipio del mismo nombre, Fracción de la Chacra N° 166, Primera Sección, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 7562- "A". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 100,00 metros; del punto "B" al punto "C": 100,00 metros; del punto "C" al punto "D": 100,00 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 100,00 metros. Con una superficie a prescribir de 1 ha. 00 a. 00. ca. Lindando al Noreste: con Paulino Escalante, según mensura; al Sureste: Paulino Escalante y Antonio Escalante, según mensuras; al Suroeste: con Julieta Alejandra Castaño, según mensura y al Noroeste: con Ruta Nacional N° 14. Partida Inmobiliaria W1-2319-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, al Tomo: 1, Folio N° 8- N° 8, Año 1961 (e.m.e), Departamento de Santo Tomé. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 09 de diciembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 09/12 – V: 11/12

Sección Comercial

Testimonios

AGROSERVICIOS CORRENTINOS SRL

Se hace saber que, por acta de reunión de socios del 23/05/2024, instrumentos privados de fecha 15 de diciembre de 2023 y 17 de abril de 2024, y adenda rectificativa formalizada por instrumento privado de fecha 11 de octubre de 2025. todos los instrumentos certificados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Escribano Santiago Andrés Quinos debidamente legalizados por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, el socio de la firma "AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L.", CUIT 30- 70840553-8, con domicilio legal en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, Julián Carlos ROBERTS, DNI 23.050.331 cedió la totalidad de sus cuotas sociales consistente en la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100) CADA UNA, o sea PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($43.900), a "LKN S.A", CUIT 30-71789864-4 en carácter de fiduciaria del FIDEICOMISO LKN, CUIT 30-71819699-6; modificándose la cláusula cuarta del estatuto, que tendrá la siguiente redacción: "CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($344.000), DIVIDIDO EN TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (3440) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRIPTO E INTEGRADO POR LOS SOCIOS EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN: MARGARITA MARIA STHEDHAM ROBERTS, la cantidad de MIL CIENTO NUEVE (1.109) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100) CADA UNA, o sea PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS ($110.900); TERENCIO ANDRES ROBERTS la cantidad de MIL CIENTO NUEVE (1.109) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100) CADA UNA, o sea PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS ($110.900); "LKN S.A" en carácter de fiduciaria del FIDEICOMISO LKN, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100) CADA UNA, o sea PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($43.900); NICOLAS ANDRES ROBERTS, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100) CADA UNA, o sea PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($43.900); y "MIDEAN HOLDINGS LTD.", la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100) CADA UNA. o sea PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($34.400)".

Mercedes (Ctes), de 2025.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-81-11-4558-24 Caratulado AGROSERVICIOS CORRENTINOS SRL S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/11/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/12 – V: 09/12

FIDEICOMISO FIDES

DENOMINACION:"FIDES"

NATURALEZA DE FIDEICOMISO: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION

FIDUCIARIO: JUAN RAMON GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad 24.604.547, CUIT 20-24604547-0, nacido el 12 de junio de 1975, domiciliado en calle Salta Nº 1275 de la ciudad de Formosa, de tránsito en ésta,

estado civil casado, argentino nativo, mayor de edad, y hábil. El compareciente acredita su identidad con el documento indicado, adjuntándose copias certificadas de sus partes pertinentes, en los términos del Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación.
FIDUCIANTES: JUAN PABLO EUGENIO CILIO, Documento Nacional de Identidad 25.466.273, CUIT 23-25466273-9, nacido el 27 de agosto de 1976; CEILA KARINA THIEBEAUD, Documento Nacional de Identidad 26.211.899, CUIT 27-26211899-7, nacida el 26 de noviembre de 1977, domiciliados en Pasaje Chile esquina Avenida Navajas Artaza sin número Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, de tránsito en ésta, en adelante los FIDUCIANTES, argentinos nativos, mayores de edad, y hábiles. Los comparecientes acreditan su identidad con los documentos indicados, adjuntándose copias certificadas de sus partes pertinentes, en los términos del Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación
ESCRITURA NUMERO: Ciento noventa y ocho (198)
FUNCIONARIO AUTORIZANTE: MIRIAM CELIA CORREA, Titular del Registro Notarial número 423, con asiento en ésta Capital.
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, el 2 de julio de 2025 .
OBJETO – FINALIDAD: El objeto del presente Contrato es constituir mediante el presente acto jurídico un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE OBRA, el cual se regirá en general por el Código Civil y Comercial y normas complementarias para que administre los bienes que integrarán el patrimonio fideicomitido, con el objeto de obtener la mejor rentabilidad de su explotación en el modo que crea más conveniente y les entregue a los beneficiarios el producido luego de deducir los gastos que la administración produzca. A tal efecto acuerdan que las finalidades del mismo son las de: administrar, adquirir, conservar, explotar, reemplazar y disponer los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios, previo consentimiento expreso del fiduciante y/o los beneficiarios. Las facultades conferidas al fiduciario son amplias, especialmente, pero no únicamente, comprende la administración de dinero, bienes muebles registrables o no registrables e inmuebles, teniendo el Administrador suficientes facultades para darlos en locación, por el tiempo, forma, destino, plazo y demás condiciones particulares que en cada contrato libremente determine; explotarlos comercialmente, determinando el objeto o actividad comercial, con las más amplias facultades para conservar dichos bienes, inclusive para estar en juicio, otorgando y confiriendo los poderes administrativos y judiciales que considere convenientes y oportunos.
BENEFICIARIOS- FIDEICOMISARIOS. Al producirse la finalización del fideicomiso y una vez canceladas todas las obligaciones, los bienes remanentes serán transmitidos en plena propiedad a los fideicomisarios. Se designan a VALENTIN CILIO THIEBEAUD, D.N.I.N° 47.715.701, CUIL 20-47715701-8, nacido el 6 de noviembre de 2007, y SANTIAGO CILIO THIEBEAUD, D.N.I.N° 50.475.879, CUIL 20-50475879-7, nacido el 11 de enero de 2011, solteros y domiciliados en el de sus padres, quienes adquirirán los mismos en partes iguales.
REPRESENTACION: Se acredita el vínculo de parentesco y representación legal de los fiduciantes con los menores, con las actas de nacimiento de los mismos: a) de Santiago Cilio Thiebeaud , en acta 33, año 2011 y b) de Valentín Cilio Thiebeaud , en acta 707, año 2007, ambos del Libro de nacimientos de la Capital de Formosa, que en copias adjunto
PLAZO: El plazo de duración del presente FIDEICOMISO es de 30 años
DOMICILIO: calle Santa Fe N° 995, noveno piso de esta ciudad de Corrientes, República Argentina.
CERTIFICADO REGISTRAL: El Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble que lleva el número 20947 del 6 de junio de 2025, CERTIFICA: Que los sujetos negociales tienen la libre disposición de sus bienes
LUGAR Y FECHA: Corrientes, 5 de agosto de 2025.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-08-2958-25 Caratulado FIDEICOMISO FIDES S/Insc. constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/11/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/12 – V: 09/12

SAN FRANCISCO S.C.A

"SAN FRANCISCO S.C.A." CUIT N° 30-61008810-0. Sede Social: Castillo N° 408, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 77 de fecha 17/02/2024, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Administrador titular y el Síndico, el mismo quedo constituido de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: SILVERA JUAN DNI N° 13.830.798, por el termino de 5 años.- SINDICO TITULAR: CR. MIGUEL ANGEL CLUAS DNI N° 10.336.227 y SINDICO SUPLENTE: MARTÍN JOSE CLAUS DNI N° 29.567.433 Duración: 2 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1401-63-25 Caratulado SAN FRANCISCO S.C.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/11/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/12 – V: 09/12

F.S.E. S.R.L.

F.S.E S.R.L., CUIT 30-71732539-3, Inscripta en el Folio 02609, Libro VIII, Tomo III, Oficina de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha 17 de diciembre de 2021.
Se procedió en el Acta de Asamblea N° 08 de fecha 24 de JUNIO de 2025, Punto 1) Renovación de autoridades, teniendo en cuenta la proximidad al vencimiento del

cargo conforme lo suscripto en Acta Nº4 del presente libro, y a fin de cumplir con los requisitos de presentación ante las autoridades competentes para mantener la regularidad y que no quede vacante la representación de F.S.E. S.R.L., el Sr. Barros propone la renovación del cargo de gerente conforme a la designación que fuera efectuada en el contrato constituido de la presente sociedad, por el mismo periodo, es decir por el plazo de 2 años, en el cual ejercerá la representación de la sociedad, dejando constancia de todos los decisorio referentes a la misma. Luego de lo expuesto, el Sr. Samudio presta conformidad para ello, quedando conformado la Gerencia con el Sr. Franco Raúl Barros por 2 (dos) años más.

RENOVACION DE GERENTE: FRANCO RAUL BARROS, D.N.I. N° 32.719.770, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3487-25 Caratulado F.S.E. S.R.L. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/12 – V: 09/12

LUGUI BREAK S.A.S

SE HACE CONSTAR MEDIANTE ACTA DE REUNION ORGANO DE ADMINISTRACION N°3 LABRADA EN FOJAS CON CODIGO HASH N°69df191c43db197a70d3417b4c95ed578d930cd5605f19db58b95207ab88f9b5. QUE LA FIRMA LUGUI BREAK SAS, CUIT N°30-71767803-2 CON DOMICILIO SOCIAL SITO EN CALLE LA RIOJA N°712 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, PROCEDE A LA INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES DE DIRECTORIO A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024 EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. EL PRESENTE DIRECTORIO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR LOS SEÑORES SOCIOS GUIDO ALFREDO APRILE DNI N°37.157.664 DOMICILIADO EN CALLE SAN LORENZO 338 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR TITULAR Y MARTINA APRILE, DNI N°42.203.885 DOMICILIADO EN CALLE SAN LORENZO 338DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA SUPLENTE; LA DURACIÓN DEL MANDATO ES INDETERMINADA DE ACUERDO AL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-06-2373/25 Caratulado LUGUI BREAK S.A.S S/Insc. cambio de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-7-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/12 – V: 09/12

CIRUGIA AVENIDA GROUP S.R.L

SE HACE SABER que por Acta de reunión de socios de fecha 10 de octubre de 2025, la firma "CIRUGIA AVENIDA GROUP S.R.L." procedió a la Elección de autoridades por vencimiento de mandato, lo cual es aprobado por Unanimidad, quedando en consecuencia la Gerencia de la siguiente manera GERENTE: RICARDO ANTONIO ESCALANTE, Documento Nacional de Identidad Número 28.302.071, el que permanecerá en el cargo por el periodo de cuatro (04) años

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4209-25 Caratulado CIRUGIA AVENIDA GROUP S.R.L S/Insc. Aprobación de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/11/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 09/12 – V: 09/12

GRUPO CALOR SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 05-12-2025 1.- MATIAS ALEJANDRO, BURNA LENCINAS, 29 años, soltero/a, , Comerciante, calle 25 de Mayo, nro. 658, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 39637303, CUIT 20396373034; EDUARDO EMILIANO, SAMITA, 36 años, soltero/a, , Comerciante, calle 47 esq 24, nro. 0, Comandante Fernández, provincia Chaco, DNI 33730283, CUIT 20337302832; RODRIGO GASTON, NARDELLI, 27 años, soltero/a, , Comerciante, calle Av Presidente Peron, nro. 515, Maipú, provincia Chaco, DNI 41354553, CUIT 20413545537; y 1. 2.- "GRUPO CALOR ". 3.- Calle 25 de Mayo 658, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- años. 6.- $ 3.000.000,00, representado por acciones

escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: MATIAS ALEJANDRO BURNA LENCINAS: 1000200 acciones; EDUARDO EMILIANO SAMITA: 999900 acciones; RODRIGO GASTON NARDELLI: 999900 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MATIAS ALEJANDRO BURNA LENCINAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RODRIGO GASTON NARDELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MATIAS ALEJANDRO BURNA LENCINAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RODRIGO GASTON NARDELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-11-01570/2025. Caratulado: GRUPO CALOR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05/12/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 09/12 – V: 09/12

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial